



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/759
7 de julio de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 6 DE JULIO DE 1999 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS
INTERINO DE LA MISIÓN PERMANENTE DE YUGOSLAVIA ANTE LAS
NACIONES UNIDAS

Mi Gobierno me ha encargado que le informe de que los representantes de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y la Fuerza Internacional de Seguridad en Kosovo (KFOR) no han mostrado voluntad de resolver la cuestión del regreso de las autoridades aduaneras de la República Federativa de Yugoslavia a los cruces de frontera con la ex República Yugoslava de Macedonia y la República de Albania en territorio de Kosovo y Metohija, provincia autónoma de la República de Serbia, una de las constituyentes de Yugoslavia.

Tras la retirada de la policía de fronteras de los cruces de Yugoslavia de conformidad con la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, los funcionarios de aduanas se vieron asimismo obligados a retirarse por motivos de seguridad personal, ya que también ellos estaban amenazados por los terroristas del "Ejército de Liberación de Kosovo". Por los mismos motivos se retiraron igualmente los funcionarios de los almacenes de aduanas de todo Kosovo y Metohija, con lo cual no se realizan operaciones de aduanas ni en las fronteras ni en el territorio de Kosovo y Metohija en su conjunto.

El 22 de junio de 1999 los terroristas albaneses expulsaron a los funcionarios de la oficina de aduanas de Pristina de sus locales oficiales. Penetraron entonces por la fuerza en el almacén y otros locales y se llevaron las existencias, los automóviles oficiales y otros artículos.

Teniendo todo ello en cuenta, la Administración Federal de Aduanas y el Comité de Cooperación con la Misión de las Naciones Unidas se pusieron en contacto con la KFOR y la UNMIK para solicitar que, de conformidad con la resolución y con el Acuerdo Militar y Técnico, hicieran lo necesario para que las autoridades de aduanas de la República Federativa de Yugoslavia pudieran desempeñar sin trabas las funciones que les competen y protegieran las fronteras del Estado de la importación no controlada de armas, explosivos y otros dispositivos que amenazaran la seguridad del país.

A sugerencia de la parte yugoslava, los representantes de la Administración Federal de Aduanas y la KFOR se reunieron en Pristina el 2 de junio de 1999 con el fin de llegar a un acuerdo sobre el regreso de los funcionarios de aduanas a los cruces de frontera de Kosovo y Metohija con la ex República Yugoslava de Macedonia y la República de Albania. En la reunión se trataron diversas cuestiones y la parte yugoslava pidió que los funcionarios de pasaportes y visados regresaran de inmediato a los cruces de frontera y a sus oficinas y almacenes de Pristina, Kosovska Mitrovica, Prizren, Djakovica y Pec. También pidió que la KFOR proporcionara a los funcionarios de aduanas plenas garantías de seguridad, incluida protección en el servicio en los cruces de frontera y en las oficinas y almacenes de aduanas, así como escolta entre sus lugares de residencia (Pristina) y los cruces de frontera. Lamentablemente, los representantes de la KFOR no se mostraron dispuestos a ofrecer garantías de seguridad ni las condiciones mínimas para que los funcionarios de aduanas desempeñaran su trabajo, obligaciones que les impone la resolución del Consejo de Seguridad. La reunión prevista para el 3 de julio de 1999 se canceló a petición de la KFOR, cuyos representantes afirmaron, a modo de explicación, que la cuestión era "compleja" y que también la UNMIK debía participar en su solución.

La postura adoptada por la KFOR respecto de estas cuestiones es inaceptable ya que la presencia internacional de seguridad tiene la obligación de crear un entorno seguro y proporcionar garantías de seguridad a todos quienes se encuentren en Kosovo y Metohija, incluidos los funcionarios de aduanas y de otra índole.

Teniendo en cuenta lo que antecede, la República Federativa de Yugoslavia solicita al Consejo de Seguridad que examine esta cuestión urgentemente, ya que la KFOR y la UNMIK siguen incumpliendo la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad y los documentos conexos. Deben crearse las condiciones que permitan a los funcionarios de aduanas y de inmigración yugoslavos desempeñar sus funciones inmediatamente, ya que esas funciones son competencia exclusiva de las autoridades federales de la República Federativa de Yugoslavia. Así se afirma sin paliativos en las disposiciones de la resolución y sus documentos conexos sobre el respeto de la soberanía y la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia.

Le agradecería que hiciese distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vladislav JOVANOVIĆ
Encargado de Negocios interino
